



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - ORALIDAD TUNJA

Correo electrónico: j02fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Celular: 3108753382

Teléfono fijo: 7424240

FECHA AUTO: Diez de Diciembre de Dos Mil Veintiuno. -

Rad. 2021-531

Se reciben las presentes diligencias procedentes de la Comisaría Tercera de Familia de esta ciudad, a fin de que se decida respecto a la Consulta de la Resolución No. 007 del 19 de noviembre de 2021 mediante la cual se declara probado el incumplimiento por parte del conminado y se le impone multa al señor JIMMY ADRIAN PALACIOS CORREA.

*Comoquiera que el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, conoció anteriormente de estas diligencias para efectos de decidir un recurso de apelación, considera este Juzgado que es ese Despacho Judicial quien debe decidir sobre el asunto objeto de decisión, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo 1667 del 13 de diciembre de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se reglamenta el reparto de los negocios de familia y que en su Art. 7º Num. 5º señala: **“POR ADJUDICACION: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente”** (Negrilla fuera de texto).*

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1881 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se modificó el Art. 4º del Acuerdo 1667 de 2002 en su Art. 1º Grupo 11 Violencia intrafamiliar – Segunda Instancia, se ordena remitir las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, al Juzgado Tercero de Familia – Oralidad de esta ciudad, despacho que ha venido conociendo de esta actuación.

Librese el oficio remisorio y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .-

El Juez,

Firmado Por:

**Tito Francisco Vargas Marquez
Juez
Juzgado De Circuito
De 002 Familia
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f3637572ffa63c8a617f5aefd4500a14a02c9a94eeb289e8e1ee94d699af8f**
Documento generado en 09/12/2021 02:53:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE TUNJA

Correo institucional: j02fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Fijo: (098) 7424240

Celular: 3108753382

Consulta del proceso: www.ramajudicial.gov.co/consultadeprosos

Auto de fecha: enero once (11) año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, respecto que el auto anterior se notificó por estado fijado diciembre 13 de 2021, sin subir el contenido de la providencia debidamente firmada por el titular del derecho, este despacho en aras del debido proceso, defensa y contradicción que les asiste a las partes procesales, DISPONE:

1. NOTIFIQUESE nuevamente por estado (art. 295 del C.G.P.) la providencia de fecha diciembre 10 de 2021, conforme al art. 9º del Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tito Francisco Vargas Marquez'. The signature is stylized and fluid.

TITO FRANCISCO VARGAS MARQUEZ